



Modificada a
Acuerdo 086/2001

ACUERDO NUMERO 099^a de 1999
(Junio 24)

Por el cual se definen las líneas de grado para los Programas de Comercio Internacional y Mercadeo y Administración de Empresas.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que los Comités Curriculares estiman que deben existir varias alternativas de grado para los egresados de los Programas de Comercio Internacional y Mercadeo y Administración de Empresas.

Que después de un análisis por parte de los Comités Curriculares sobre las propuestas respecto a pasantías, trabajos de grado y diplomados, presentadas en forma conjunta por los dos Programas,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar las líneas de grado presentadas por los Comités Curriculares de los Programas de Comercio Internacional y Mercadeo y Administración de Empresas.

ARTICULO 2º.- Recomendar al Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño la aprobación de las líneas de grado propuestas, así:

ARTICULO 3º.- DE LAS PASANTIAS:

3.1. Se entiende por pasantías el trabajo técnico y calificado prestado por el egresado de Administración de Empresas o Comercio Internacional y Mercadeo durante un semestre en una empresa pública o privada en funciones relacionadas con su área de formación.

3.2. La vinculación del egresado será por un período de tiempo de seis (6) meses en calidad de tiempo completo o un año si la vinculación es de medio tiempo.

3.3. El egresado deberá encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto académico y financiero con el Programa, antes de firmarse el convenio de pasantía entre la Facea y el representante legal de la empresa en donde se va a llevar a cabo el trabajo.

ARTICULO 4º.- OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS:

- 4.1. Ofrecer al estudiante la oportunidad de un contacto con el mundo empresarial, comercial, industrial y de servicios.
- 4.2. Ampliar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante su paso por el Programa respectivo y permitirle confrontar la teoría con la práctica.
- 4.3. Aplicar los conocimientos adquiridos en beneficio de la empresa y de la sociedad a la cual presta su concurso profesional, a la vez que logre una retroalimentación con la experiencia.
- 4.4. Contribuir con una investigación, producto de su práctica, traducida en informes para su propia formación y para el mejoramiento empresarial.

ARTICULO 5º.-: JUSTIFICACION

La pasantía es una oportunidad para que el egresado tenga contacto laboral y profesional con el mundo empresarial industrial, comercial o de servicios.

Permite el acceso a la investigación de casos empresariales, comerciales y de mercadeo para contrastar con la teoría y profundizar sus conocimientos.

Contribuye a enriquecer la información disponible en la Universidad para usos posteriores.

ARTICULO 6º.-

Será responsabilidad del estudiante gestionar el respectivo convenio con la empresa o institución en la cual desarrollará su pasantía y lo someterá a consideración del Comité Curricular junto con su plan de trabajo. No obstante, la Facea podrá adelantar gestiones tendientes a facilitar este tipo de prácticas por parte de los egresados, a través de la firma de convenios, para este objeto, con instituciones públicas o privadas del país, previa autorización del Consejo Académico de la Universidad.

ARTICULO 7º.-

El Comité Curricular evaluará los objetivos y el alcance de la pasantía de manera que se garantice un trabajo calificado por parte de los egresados. Con la aprobación del Comité Curricular se procederá a la firma del convenio por parte del representante legal de la empresa o institución y el Decano de la Facea.

ARTICULO 8º.-

El egresado contará desde el comienzo de su pasantía con la asesoría de un profesor del Programa de Administración de Empresas o Comercio Internacional, según corresponda, el que será designado por el Comité Curricular.

PARAGRAFO 1.- A solicitud del interesado el Comité Curricular podrá estudiar la posibilidad de aceptar un asesor externo, cuyos costos correrán por parte del estudiante.

PARAGRAFO 2.- En ambos casos la asesoría se asimila a la dirección de tesis.

ARTICULO 9º.- Durante el ejercicio de su pasantía el egresado deberá presentar dos informes de avance (bimestrales) y un informe final, si su vinculación es de tiempo completo. Si la vinculación es de medio tiempo presentará cuatro informes bimestrales y uno final. Los informes deben estar avalados tanto por el asesor como por el representante legal de la empresa o institución.

ARTICULO 10.- Los egresados, una vez aprobado su informe final, deberán hacer una socialización de la experiencia de su pasantía, así como del trabajo final ante los estudiantes de su Programa y de otros interesados en el tema.

ARTICULO 11º.- DEL TRABAJO DE GRADO

Los egresados de Administración de Empresas y de Comercio Internacional y Mercadeo, para obtener los títulos correspondientes, podrán optar por presentar un trabajo de grado, el que se registrará por lo establecido en el Acuerdo No. 030 A de mayo 5 de 1993 del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el cual tiene que ver con la reglamentación de las tesis de grado para el Programa de Economía.

*Modificado
por Acuerdo
026/04.
C. Facultad*

ARTICULO 12º.- DE LOS DIPLOMADOS

Los Diplomados son cursos de complementación y profundización, que buscan perfilar la formación del estudiante en aspectos fundamentales para el desempeño empresarial y del Comercio Internacional o el Mercadeo.

ARTICULO 13º.- DE LOS OBJETIVOS DE LOS DIPLOMADOS:

13.1. Enriquecer la formación de los futuros profesionales de Administración de Empresas y de Comercio Internacional y Mercadeo con diferentes énfasis para alcanzar mayores niveles de competitividad profesional.

13.2. Fortalecer los conocimientos del área o de áreas afines que garanticen una mejor preparación para la administración o gestión empresarial, la administración de negocios internacionales y el reconocimiento de nuevos mercados internacionales, nacionales y locales.

13.3. Contribuir con un trabajo escrito que contenga opiniones basadas en la madurez intelectual sobre los temas del diplomado para servicio de la comunidad universitaria y/o de la comunidad empresarial, especialmente la que se

encuentre inmersa en las actividades productivas, comerciales, negocios internacionales y de mercadeo.

ARTICULO 14.- DE LOS REQUISITOS:

Son requisitos para optar al título por medio de esta alternativa los siguientes:

- 14.1. Haber terminado y aprobado todas las materias del pènsun de estudios del Programa.
- 14.2. Inscribirse dentro de las fechas establecidas para el efecto, y pagar los derechos correspondientes.
- 14.3. Presentar un trabajo de aplicación relacionado con la temática del diplomado. Su extensión no deberá ser mayor de 50 páginas.
- 14.4. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con las obligaciones académicas y económicas del diplomado.

PARAGRAFO 1.- El curso de diplomado podrá ser de carácter abierto es decir, podrá ofrecerse como curso de extensión para egresados de otros Programas o de otras universidades. La Facea establecerá las condiciones para estos casos.

ARTICULO 15º.- INVERSION:

El valor del diplomado para los egresados de los Programas de Administración de Empresas y Comercio Internacional y Mercadeo de la Universidad de Nariño, será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para otros interesados en el diplomado, el valor será de 2.5 salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTICULO 16º.- METODOLOGIA

Los docentes utilizarán preferiblemente estrategias metodológicas tales como los talleres, las mesas redondas, conversatorios, prácticas empresariales y sistemas de multimedia, que conduzcan a una aprehensión más práctica de los conocimientos.

ARTICULO 17.- EVALUACION

Para la evaluación del diplomado se tendrá en cuenta las categorías de Aprobado o Reprobado dadas las características del mismo y se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto Estudiantil de progrado con excepción del Artículo 98 del mismo Estatuto.

ARTICULO 18.-

La duración de un diplomado será de doscientas cuarenta (240) horas, repartidas en horario nocturno de 6 a 9 p.m. de

lunes a viernes. Podrá establecerse jornadas adicionales los días sábados de acuerdo con circunstancias especiales.

ARTICULO 19º.- CERTIFICADO:

Con la aprobación del diplomado, el estudiante obtendrá de parte de la Facultad el certificado correspondiente, el que servirá de prueba de cumplimiento de la opción para optar el título profesional.

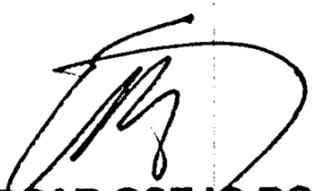
PARAGRAFO:- Para otros interesados en el diplomado, la Facea expedirá el certificado correspondiente.

ARTICULO 20º.- PRESUPUESTO:

Toda propuesta de diplomado deberá incluir su viabilidad económica plasmada en un presupuesto y tendrá como principio, la autofinanciación.

COMUNIQUESE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (24) días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).


EDGAR OSEJO ROSERO
Presidente


LUIS NAVAS RUBIO
Secretario

Lola E.